1. Salmuera

Como se especifica en el capítulo de descripción del proyecto, el emisario submarino o sistema de descarga de la planta desaladora, descarga al medio marino la salmuera y las aguas de rechazo de la planta desaladora. Estas aguas comprenden, además de la salmuera, todos los productos químicos utilizados tanto en los pretratamiento del agua antes del proceso de desalinización, como aquellos utilizados durante el lavado de las membranas.

Sin embargo, el titular no entrega mayores detalles sobre la frecuencia y concentración de estos compuestos utilizados, ni tampoco caracteriza el efluente que será vertido al mar, limitándose a proporcionar antecedentes relacionados con el cumplimiento del DS Nº 90/2001, norma que regula la contaminación asociada a la descarga de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.

A partir de lo anterior, se solicita al titular complementar la descripción del proyecto incorporando el detalle de los compuestos utilizados, su concentración y frecuencia, así como la caracterización del efluente final que será vertido al mar, considerando las posibles reacciones químicas y subproductos generados. Lo anterior, dado que, además de cumplir con la normativa vigente (DS N°90), el titular debe descartar la generación de impactos ambientales en el entorno, para lo cual resulta imprescindible contar con una caracterización completa del efluente que será descargado al medio marino y comprender su comportamiento en el medio receptor.

Como se especifica en el capítulo de descripción del proyecto, el emisario submarino o sistema de descarga de la planta desaladora, descarga al medio marino la salmuera y las aguas de rechazo de la planta desaladora. Estas aguas comprenden, además de la salmuera, todos los productos químicos utilizados tanto en los pretratamiento del agua antes del proceso de desalinización, como aquellos utilizados durante el lavado de las membranas. Sin embargo, el área de influencia de la descarga sólo se modela en función de la pluma salina.

Se solicita justificar esta decisión, transparentando la concentración y flujo de reactivos que serán dispuestos al mar a través del sistema de descarga, el tratamiento que recibirán estos reactivos previo a su disposición final, y los compuestos y subproductos que serán dispuestos al mar, teniendo en consideración la composición química, sales, pH y temperatura, entre otros. Lo anterior toda vez que no se descarta adecuadamente la presencia de compuestos tóxicos en el efluente que justifiquen mantener la atención únicamente en el aumento de la salinidad.

Lo anterior, dado que, además de cumplir con la normativa vigente (DS N°90), el titular debe descartar la generación de impactos ambientales en el entorno, para lo cual resulta imprescindible contar con una caracterización completa del efluente que será descargado al medio marino y comprender su comportamiento en el medio receptor.

Comunidad Kawésqar Grupos familiares nómades del mar